



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 22 de mayo de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 20764/2024, mediante el cual la Facultad de Turismo y Urbanismo tramita el concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Formación Aplicada a la Jardinería del Departamento de Aromáticas y Jardinería; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Superior N. ° 84/25 se aprobó el llamado y Jurado para entender en el Concurso de referencia y por Resolución N. ° 119/25 de la Decana de la Facultad se declaró abierto el período de inscripción de aspirantes.

Que al concurso de referencia se inscribieron TRES (3) postulantes, según consta en Acta N. ° 1 de Cierre de Inscripción a concurso de fecha 5 de agosto de 2025.

Que con fecha 19 de noviembre de 2025, el Jurado designado por Resolución N. ° 84/25-CS, se reunió para entender en el citado Concurso y labraron el Acta N. ° 4 en la que emitió el correspondiente dictamen del expediente de referencia, e informó que se presentó UN (1) postulante: Luciana Sol SILVESTRE, DNI N° 26678468, Técnico Universitario en Parques, Jardines y Floricultura, Licenciatura en Gestión Ambiental.

Que, en base al análisis de los antecedentes, clase de oposición y coloquio, el Jurado por unanimidad recomendó el siguiente Orden de Mérito:

1°.- Tec. Luciana Sol SILVESTRE. -

2°.- Desierto. –

3°.- Desierto. –

Que en cumplimiento del Artículo 33° de la Ordenanza CS N. ° 15/97, el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en su sesión ordinaria del 11 de marzo de 2026, resolvió proponer al Consejo Superior la designación de la Tec. Luciana Sol SILVESTRE, en UN (1)



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Formación Aplicada a la Jardinería del Departamento de Aromática y Jardinería y emitió la Resolución N.º 15/26-CD en el cargo motivo de concurso.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del Jurado y la Resolución N.º 15/26-CD de la Facultad de Turismo y Urbanismo, recomendó aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Tec. Luciana Sol SILVESTRE en el cargo docente motivo del Concurso.

Que el Consejo Superior, en su sesión ordinaria del 19 de mayo de 2026, por unanimidad, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en los términos del Artículo 61º de la Ordenanza N.º 15/97-CS.

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo certificó la disponibilidad del crédito correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la propuesta de la Facultad de Turismo y Urbanismo, que aprueba el Orden de Mérito recomendado por el Jurado que intervino en el presente concurso, según el siguiente detalle:

1º.-Tec. Luciana Sol SILVESTRE.-

2º.- Desierto. -

3º.- Desierto. -

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Tec. Luciana Sol SILVESTRE, DNI N.º 26678468, en UN (1)cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Formación Aplicada a la Jardinería del Departamento de Aromática y Jardinería en Facultad de Turismo y Urbanismo, a partir de la efectiva prestación de servicio, conforme lo establecido en los Artículos 61º y 62º de la Ordenanza 15/97-CS y Artículo 37 del Estatuto Universitario.



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente designación, deberá imputarse al Presupuesto Ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA 50.- FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

PROGRAMA 731.- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

FUNCIÓN 3.4.- EDUCACIÓN Y CULTURA

OBJETIVO DEL GASTO 1.1.0.- PLANTA PERSONAL PERMANENTE

ACTIVIDAD DOCENTE

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MVT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

## Hoja de firmas